

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
16 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a dieciséis de diciembre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Tras un comentario del asunto se acuerda por unanimidad aprobar el acta de fecha 1-12-2015 y el Acta de la sesión de fecha 9-12-2015 quede sobre la mesa, para una posterior aprobación.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**\* Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro de obra n<sup>o</sup> XXXXX/XX, de 02 de diciembre, presentado por P.A.S.N., con NIF. n<sup>o</sup> XXXXXXXXXX en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**)

con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Fuente del Ral, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Fuente del Ral se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Fuente del Ral, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

**\* Licencias de Actividad:**

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

**\* Puesta en Marcha y Funcionamiento:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM XX/XXXX, para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, de puesta en marcha y funcionamiento de una actividad de **despacho profesional de abogacía** con emplazamiento en el Parque Empresarial de Alhama de Murcia, Edificio CIDE Vivero de Empresas Nº 11. de este término municipal, a favor de E.M.M. con NIF: XXXXXXXXXX, con domicilio en esta localidad.

I.- Que con fechas 9 y 10 de diciembre de 2015, se han emitido sendos informes favorables por el Arquitecto Técnico Municipal, y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, respectivamente.

II.- Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad la adopción de los correspondientes acuerdos.

**Primero.-** Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de despacho profesional de abogacía, con emplazamiento en el Edificio CIDE, Vivero Empresarial núm. 11 de Alhama de Murcia, que se instruye a favor de E.M.M.

**Segundo.-** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM XX/XXXX, para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, de puesta en marcha y funcionamiento de una actividad de **venta al menor de ropa y complementos** con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 10 de esta localidad, a favor de P.E.P. con NIF: XXXXXXXXXXX, con domicilio en Santomera (Murcia).

I.- Que con fechas 9 y 10 de diciembre de 2015, se han emitido sendos informes favorables por el Arquitecto Técnico Municipal, y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, respectivamente.

II.- Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad la adopción de los correspondientes acuerdos.

**Primero.-** Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad relativa a la venta al menor de ropa y complementos, con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 10, que se instruye a favor de P.E.P.

**Segundo.-** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC XX/XXXX, para la obtención de la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la regularización, establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **explotación porcina con la siguiente capacidad: 645 cerdas reproductoras con lechones (0-6 kg), 1.356 plazas de cría de lechones (6-20 kg.), 728 plazas de cebo de lechones (20-100 kg.), y 6 plazas de verracos** con emplazamiento en el Paraje de la Ribera, Sito El pedregal, Los Cánovas parcela 86 polígono 39 de este término municipal, a favor de **A.I.G.** con N.I.F. XXXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificaciones en Cuevas de Reylo, Fuente Álamo (Murcia) C.P. 30333.

I.- Que con fecha 29 de abril de 2015, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se le concedió al interesado la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad arriba referenciada, condicionada al cumplimiento de medidas correctoras.

II.- Que con fecha 15 de septiembre de 2015, el interesado presentó mediante escrito con número de registro de entrada XXXXX/XX, la siguiente documentación:

- *Certificado del técnico redactor del proyecto técnico que ha servido de base para la tramitación del expediente de regularización.*
- *Copia de los últimos documentos de retirada pro empresa autorizada de residuos tóxicos y peligrosos de la granja como justificante de su correcta gestión.*
- *Copia de los últimos documentos de retirada por empresa autorizada de cadáveres de animales de la granja, como justificante de su correcta gestión.*

III.- Que con fechas 16 de noviembre y 11 de diciembre de 2015, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal, han emitido informe favorable,

respectivamente en el se hace constar que procede conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la regularización de la actividad de explotación porcina, en el emplazamiento arriba referenciado.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de explotación porcina con la siguiente orientación productiva: **645 cerdas reproductoras con lechones (0-6 kg), 1.356 plazas de recría de lechones (6-20 kg.), 728 plazas de cebo de lechones (20-100 kg.), y 6 plazas de verracos** con emplazamiento en el Paraje de la Ribera, Sito El Pedregal, Los Cánovas parcela 86 polígono 39 de este término municipal, a favor de A.I.G.

**Segundo.-** Que se expida por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, el documento acreditativo de esta en posesión de la correspondiente Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, a favor de A.I.G.

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Vistos el escrito con número de registro de entrada XXXXX/XX, de fecha 20 de noviembre, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Murcia. Servicio Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XXX/XXXX** por el que comunica que en dicho Juzgado se ha interpuesto demanda formulando Recurso Contencioso-Administrativo por **D.P.M.** contra el **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, sobre **ADMINISTRACIÓN LOCAL**, y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 L.J.C.A. y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin, debe notificarse en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente,

**emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA; y todo ello con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 08 de marzo de 2016 a las 11:20 horas**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, a instancia de D.P.M.

2º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX, a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.- Comunicar este acuerdo al Letrado Municipal XXXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA EJERCICIO 2016.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación anticipada, del contrato **Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Municipio de Alhama de Murcia ejercicio 2016**, por un importe total máximo anual de 35.000,00 € (TREINTA Y CINCO MIL

EUROS), más la cantidad de 1.400,00 € (MIL CUATROCIENTOS EUROS), en concepto de 4% de IVA, con un máximo de 15,00 €, de base imponible, más la cantidad de 0,60 € de 4 % de IVA, por mes, terminal y usuario, a la baja.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO, desde el inicio de la ejecución del mismo.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejál propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Aprobar el expediente** de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada, del contrato de **Servicio de Teleasistencia Domiciliaria** del municipio de Alhama de Murcia, para el ejercicio 2016.

2º.- **Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas**, que han de regir esta contratación.

3º.- **Aprobar el gasto**, siendo el importe anual máximo del presupuesto del contrato de 35.000,00 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), más la cantidad de 1.400,00 € (MIL CUATROCIENTOS EUROS), en concepto de 4% de IVA, con un máximo de 15,00 €, de base imponible, más la cantidad de 0,60 € de 4 % de IVA, por mes, terminal y usuari, a la baja.

4º.- **Cursar invitación al menos a tres** empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO DE APROBAR LAS BASES DEL XX CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2015.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Comercio, en la que dice: Dado que desde la Concejalía de Comercio se pretende fomentar el comercio local y sensibilizar a los consumidores sobre las ventajas de comprar en los comercios del municipio, y conseguir hacer el comercio local más atractivo a los ojos de los compradores.

La Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar las bases del XX Concurso de Escaparatismo de Navidad 2015.

2.- Aprobar el gasto por cuantía de 900'00 euros para los premios (200'00 €, 150'00 €, y 9 premios de 50'00 €), habiendo suficiente consignación presupuestaria en la partida del presupuesto municipal, correspondiente a premios concursos comerciantes.

3.- Aprobar el gasto por cuantía de 600'00 € en concepto de accésit de 50'00 € para los siguientes 12 participantes que no hayan sido premiado con los premios anteriores, con cargo a la partida de Premios concurso comerciantes, del área de comercio.

4.- Facultar al Sr. alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SISTEMAS SEGURIDAD.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un varios aspectos de negociación y tramitación ANTICIPADA, del **contrato de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad**, por precio de 22.500,00 € más 4.725,00 € en concepto de IVA (21% IVA, a la baja y por plazo de dos anualidades.

Es por lo anterior que, una vez se hayan incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Aprobar el expediente de contratación** y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada y

en base a varios aspectos de negociación, del contrato de servicios de **contrato de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad**, del ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la forma descrita en los pliegos elaborados por precio de 22.500,00 € más 4.725,00 € en concepto de IVA (21% IVA, a la baja y por plazo de dos anualidades.

**2°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas**, que han de regir esta contratación.

**3°.- Aprobar el gasto**, siendo total del precio, 22.500,00 € más 4.725,00 € en concepto de IVA (21% IVA, a la baja y por plazo de dos anualidades.

**4°.- Cursar invitación** al menos a tres empresas idóneas para realizar este contrato, para que, en su caso, presenten oferta, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**5°.- Facultar al Sr. Alcalde** para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DE DICIEMBRE DE 2015, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Personal, en la que dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2015**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **noviembre de 2015**, se acuerda su abono en la nómina del mes de diciembre de 2015 a los trabajadores que se relacionan:

	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	<b>1.040,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de noviembre de 2015, se acuerda su abono en la nómina del mes de diciembre de 2015 a los trabajadores que se relacionan:

	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	<b><u>1.040,00 €</u></b>

**TERCERO:** Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	<b>KM</b>	<b>€ KM</b>	<b>€ parking</b>	<b>€ Dietas</b>
	142,00	42,60		
	70,00	21,00		
	60,00	18,00		0,00
	210,00	63,00		
	70,00	21,00		
	70,00	21,00		
<b>TOTAL</b>		<b><u>186,60</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>0,00</u></b>

**CUARTO:** Abonar a XXXXXXXXXXXX una gratificación por importe de **491,00** euros por los servicios prestados durante los meses de julio a noviembre de 2015, con motivo del desarrollo de las actividades programadas para las Fiestas Patronales y Navidad.

**QUINTO:** Abonar a XXXXXXXXXXXX los servicios realizados fuera de su jornada de trabajo con motivo de las elecciones sindicales celebradas durante el mes de octubre de 2015, con un total de 2 horas y 15 minutos, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado y supone **63,22 euros**.

**SEXTO:** Abonar a XXXXXXXXXXXX una gratificación por importe de **501,08** euros por los servicios adicionales prestados durante el mes de noviembre de 2015 correspondientes al puesto de Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR XXXXXXXXXXXXXXXX.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Visto el escrito de la empresa SOCAMEX S.A.U, de fecha 1 de diciembre de 2015, con registro de entrada en fecha 3 de diciembre de 2015 nº XXXX/XXXXX, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a XXXXXXXXXXXXXXXX, por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de diciembre de 2015 el importe de 610 euros.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria Socamex S.A.U., la cual se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **diciembre de 2015**, el importe de **610'00 € a XXXXXXXXXXXXXXXX**, en concepto de productividad por servicios extraordinarios

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SUS CORRESPONDIENTES ACUERDOS, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

1.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre Aprobación del Proyecto del Servicios Programa Actividades Extraescolares en los Centros Educativos.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**1a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO: PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

**DENOMINADO “UN RATITO MAS”, DURANTE EL CURSO 2015/2016, FUERA DEL HORARIO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en virtud del Decreto nº XXX/XXXX, de 6 de agosto, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades es beneficiario de una subvención directa por importe de 8.340 €, para realizar servicios susceptibles de subvención, entre ellos el de Actividades extraescolares desarrolladas en los propios centros de educación infantil y primaria durante el curso, fuera del horario escolar y durante el periodo de ejecución desde el 20 de junio de 2015 al 7 de enero de 2016.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la presentación como proyecto inicial del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre desarrolladas en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria denominado “Un ratito más”, durante el curso 2015/2016, fuera del horario escolar del municipio de Alhama de Murcia, ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades según establece el procedimiento de concesión del Decreto nº XXX/XXXX Borm del 10 de agosto de 2015, proyecto que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Dirección General de Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

2.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas del Concejal Delegado de Personal de Contratación de Auxiliar en colaboración Social en Turismo, y un Conserje en colaboración Social en Cultura.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATACIÓN DE AUXILIAR PARA TURISMO EN COLABORACIÓN SOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Personal, en la que dice: Visto el informe de necesidad de incorporación de nuevo personal en la Concejalía de Turismo, de Cultura y Patrimonio para apoyo al empleado que presta sus servicios en el Museo Arqueológico Los Baños, en el que se hace constar:

*“El Ayuntamiento de Alhama, lleva a cabo, a lo largo de todo el año, diversas actividades fuera de los horarios habituales, e incluidas en un programa cultural que se realiza en el Museo Arqueológico Los Baños y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía. Asimismo viene desarrollando distintos trabajos complementarios en el Archivo de la Biblioteca Municipal, necesarios para la puesta en valor y utilización, por parte de los ciudadanos, de los fondos bibliográficos y fotográficos que se conservan.*

*Con este objeto se han venido realizando trabajos de colaboración con las funciones de técnico auxiliar de turismo en el **programa de exposiciones y actividades temporales** que se realiza en el Museo Arqueológico Los Baños (abierto los fines de semana y días festivos) y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, con la finalidad de facilitar la asistencia del público o usuarios a las exposiciones y demás actos en los horarios que se programen. Este personal lleva a cabo funciones de acogida, atención al público, recepción de grupos y realización de visitas sobre el Museo Arqueológico Los Baños y/o colaboración en otros proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de Cultura, las cuales se desarrollan en horario de tarde y noche habitualmente, como son, los diversos actos de presentaciones de libros, recitales, música clásica, inauguración de exposiciones, etc. y que se realizan fuera de los horarios habituales, no siendo posible cubrirlos con el personal del Museo.*

*PROGRAMACIÓN EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES 2015-2016. A partir del día 18 de diciembre de 2015 se inaugurará el **Belén Municipal** hasta el 7 de enero de 2016, continuando con actividades de Títeres, Magia, Exposición de pintura de Falgas y el Mar, en el Centro Cultural Plaza Vieja, a partir del día 4 de febrero, la Exposición Pinturas Nares Díaz que se inaugura el día 26 de febrero hasta el 27 de marzo en el Centro de Exposiciones El Pósito, entre otras.*

*De igual forma se continúa trabajando en la **catalogación de los fondos bibliográficos** procedentes de bibliotecas particulares.*

*Son trabajos que se vienen realizando con el personal funcionario de esta Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Alhama con el apoyo y complemento de otro personal, cuyos trabajos sería imposible llevarlos a cabo por el trabajo diario que se realiza en la misma.*

*Los trabajos a realizar son:*

*A.- Programaciones culturales.*

- 1.- Atención personalizada al visitante o usuario del centro cultural asignado.*
- 2.- Realización de la correspondencia, atención telefónica, partes de trabajo, etc..*
- 3.- Tramitación de instancias, mailing promocionales, atención en ferias, control de entrada a actividades de la programación cultural, etc.*
- 4.- Control del inventario de materiales, objetos a la venta y folletos.*
- 5.- Control de visitantes o usuarios y elaboración de estadísticas, listados, etc..*
- 6.- Apoyo y colaboración en los proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de Cultura.*
  - Visitas guiadas en el Museo Arqueológico.*
  - Ofrecer información cultural e información turística del municipio de Alhama.*
  - Mailing y tares de promoción y divulgación de actividades culturales (teatro, música, cine, literatura, etc.).*
  - Colaboración en la venta de artículos de la tienda del Museo: control de ventas, caja y recaudación.*
  - Colaboración en el compromiso de calidad turística obtenido en 2009 y renovado en 2010 hasta 2015.*
  - Control de recursos audiovisuales del museo y de avisar para su mantenimiento.*
  - Elaboración y desarrollo de talleres didácticos.*
  - Colaboración en la organización y seguimiento de viajes culturales y de exposiciones u otros actos culturales que se organicen desde la Concejalía.*
  - Participación en el desarrollo de actividades de la programación cultural (semana del libro, concursos literarios, fomento de la lectura, etc.).*
  - Participación en el desarrollo de actividades que se determinen con motivo de los ciclos festivos locales (Semana Santa, Mayos, Feria de Octubre y Navidad).*

*B.- Trabajos de inventario y catalogación de archivos fotográficos y de fondos bibliográficos.*

### *NECESIDADES.*

*Contratación de una persona de colaboración social con experiencia en actividades culturales para complementar los horarios habituales, durante tres meses.*

### *DURACIÓN Y JORNADA.*

*La duración se extenderá desde el día 20 de diciembre de 2015 hasta el 20 de marzo de 2016. Los trabajos se realizarán en jornada semanal de 37,50 horas, con la siguiente distribución horaria: de martes a viernes de 10 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 h., sábado de 10,00 a 13,00 h. y de 17,00 a 20,00 h., y domingo de 10,30 a 14,00 h.*

*Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Turismo (inauguraciones, teatro, actividades culturales, cursos, reuniones, conferencias, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establece la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.*

*Para su desarrollo se necesitan los servicios de una persona cualificada y con experiencia para llevarlos a cabo, así como para cubrir el horario de fin de semana y festivos para que el Museo y Sala de Exposiciones mantengan su horario habitual.”*

Considerando esta Concejalía de Personal, como ya se ha hecho en momentos anteriores, que las actividades a desarrollar dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio son actividades que contribuyen al fomento del turismo cultural en nuestro municipio, haciendo hincapié en aquellos aspectos culturales que ofrece nuestro pueblo y que ha cobrado bastante relevancia en los últimos años. Nos encontramos, así, ante un turismo exigente que precisa de los recursos histórico-artísticos con que cuenta el pueblo de Alhama de Murcia. Es un tipo de turismo urbano que ofrece lo mejor que puede dar de sí nuestro pueblo (cultura, atracciones, conciertos, exposiciones, vida nocturna, etc.), y un tipo de turismo arqueológico vinculado con los restos materiales de la vida humana ya desaparecida.

Debe resaltarse también la incidencia del turismo cultural como factor de desarrollo local y regional pues aporta unos beneficios que se reflejan en una mejora de la educación, la formación y la creación de empleo; a la vez que se promueve la recuperación y conservación del patrimonio local y el establecimiento de nuevas industrias culturales locales.

Considerando que las actividades que se proyectan desde la Concejalía de Turismo y la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y las tareas que se desarrollan en el Museo Arqueológico Los Baños y Salas de Exposiciones, se realizan en una franja horaria amplia y diversa que no siempre es posible cumplir con la establecida en este

Ayuntamiento, y es preciso cumplirla debido a la necesidad de adaptarse a los visitantes.

Y considerando que con estas actividades se pretende y se logra cumplir un papel estimulador para revalorizar, afirmar y recuperar los elementos culturales que caracterizan e identifican a nuestro pueblo; podemos afirmar, consecuentemente con todo lo expuesto, que de las mismas se deriva un alto interés social por su contribución a preservar la memoria colectiva y la identidad local y regional.

Por lo que esta Concejalía de acuerdo con lo anterior propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. XXXX/XXXX, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar de Turismo** para realizar tareas de apoyo en el Museo Arqueológico Los Baños, Salas de Exposiciones y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio. Éste deberá tener conocimientos de inglés.

La duración prevista es de tres meses, siendo el horario en anteriormente indicado en el informe. Y la fecha de inicio prevista es el 20 de diciembre de 2015.

**Tercero.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL CONTRATACIÓN DE CONSERJE PARA CULTURA EN COLABORACIÓN SOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Personal, en la que dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio en el que se hace constar que: “Las diferentes salas e instalaciones con que cuenta la Concejalía de Cultura y Patrimonio permite que se lleve a cabo la programación de diversas actividades durante los mismos períodos que forman un circuito cultural. Durante todo el año 2016 se llevará a cabo un amplio

programa de actividades culturales que se desarrollan en las distintas salas del Centro Cultural Plaza Vieja, Sala El Pósito, Teatro Cine Velasco y Casa de la Cultura, las cuales necesitan de personal para realizar una importante atención a los usuarios y visitantes, principalmente en horario de tarde y en fines de semana, el habitual de las exposiciones, inauguraciones, conferencias, presentaciones y las actividades de la programación cultural que se llevan a cabo en las citadas dependencias culturales.

Las actividades culturales programadas por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, en las cuales participa este personal contratado, tienen un objetivo principal de carácter social, en el que participan un gran número de ciudadanos de Alhama y de los pueblos cercanos. Hay que considerar que la cultura a través de exposiciones, certámenes de pintura, conciertos, actuaciones de teatro, etc. reúne a casi todos los sectores sociales y grupos de edades, desde los alumnos de escuelas infantiles, jóvenes a los adultos que asisten a los actos programados con unas cifras que para el año 2015 han sido: sobre 65.000 usuarios en el Centro Cultural Plaza Vieja, 19.000 usuarios en el Teatro Cine Velasco, 17.000 en el Museo Arqueológico de Los Baños y en el Centro de Exposiciones El Pósito, 380 personas en los Certámenes de Pintura de Adultos, Infantil y de Fotografía, 1.810 participantes en el Certamen de relato Breve Alfonso Martínez-Mena...etc.

Tanto la inauguración de exposiciones, la apertura de las mismas en las diferentes salas, como en las actuaciones culturales de teatro, cuentacuentos, títeres, conciertos, teatro de calle, etc., se llevan a cabo fuera del horario habitual de mañana y tarde o de fin de semana, que es imposible atender actualmente con el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

Por este motivo y para la atención adecuada a las compañías de teatro, a la difusión de la publicidad, atención durante el desarrollo de las actividades, controles de entradas y de apertura y cierre, etc., es por lo que se considera necesario la incorporación de personal, que realicen las funciones de Conserje con destino a las dependencias municipales de ámbito cultural en horario de tarde y noche, principalmente, de martes a domingo. Es necesario este servicio de 1 conserje a partir del día 20 de diciembre de 2015, y proceder a su reanudación durante el año 2016, hasta el 20 de marzo.

El presente informe de necesidad tiene como objetivo cubrir las necesidades en las distintas instalaciones municipales del periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2015 y el 20 de marzo de 2016, en cuya programación cultural de tres meses se han contabilizado un total de 30 horas semanales, con el siguiente horario:

**De martes a viernes:**

***Mañanas: De 10 a 13 horas y tardes de 17 a 20 horas.***

***Sábados: Tardes de 17 a 20 horas y domingos: de 11 a 14,00 horas.***

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura, (inauguraciones, actividades culturales, cursos, reuniones, horarios de sábados y domingos, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establecen la legislación vigente y, comunicándolo con antelación a las personas contratadas.

Como todas las actividades culturales es importante la experiencia que puedan tener las personas que desarrollen este trabajo.”

La Concejalía de Personal considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que estos eventos culturales son sin lugar a dudas acontecimientos importantes de la vida social de nuestro municipio, donde se mezclan la ilusión, la fantasía, la creatividad, el arte y la imaginación de todos, potenciando el desarrollo cultural de nuestros vecinos y sirviendo a la vez para su disfrute y diversión, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y por ende para la salud, lo que redunda en beneficio de la comunidad.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. XXXX/XXXX, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- Un conserje **para el desarrollo de las funciones y tareas de consejería para el desarrollo de las actividades culturales programadas.**

La duración prevista se extenderá desde el 20 de diciembre de 2015 hasta el 20 de marzo de 2016.

**Tercero.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**3.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas de la Concejala de Cultura y Patrimonio de Aprobar las Bases del Concurso Escolar de Felicitaciones de Navidad y Aprobar las Bases del Concurso de Belenes Navidad 2015.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD 2015.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Por parte de esta Concejalía se han elaborado las Bases para el Concurso Escolar de Felicitaciones de Navidad 2015, actividad que cuenta con un elevado número de participantes de los Centros de Enseñanza de la localidad.

Por lo que con el fin de dar mayor difusión a este Concurso, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso Escolar de Felicitaciones de Navidad 2015, en los términos que se presentan.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases en la cuantía de 795'00 € correspondientes a 4 premios en cada una de las tres categorías, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2015.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Por parte de esta Concejalía se han elaborado las Bases para el Concurso de Belenes Navidad 2015, en el cual participan vecinos, colectivos y centros de enseñanza de la localidad y pedanías.

Por lo que con el fin de dar mayor difusión a ese Concurso, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Belenes Navidad 2015, en los términos que se presentan.

2ª.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases en la cuantía de 900'00 € correspondientes a los premiados en cada una de las tres categorías, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**4.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas de la Concejala Delegada de Educación de Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Suministro e Instalación de diversos materiales complementarios para la docencia en centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA..**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINSTRO E INSTALACION DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SCUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA**, por cuantía conjunta y total para todos los elementos de importe total de adquisición de los equipos es de 40.202,90 € ( IVA INC.), a razón de 33.225,55 € de BASE IMPONIBLE, más 6.977,36 € de IVA 21%, A LA BAJA.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria del suministro de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINSTRO E INSTALACION DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SCUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA**.

El presente contrato de suministro e instalación a pesar de poder ser adjudicado, quedará condicionada y suspendida su ejecución efectiva, hasta tanto no se haya obtenido financiación total para el mismo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o se cuente y se hayan obtenido los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a las llamadas competencias impropias.

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, por cuantía máxima de cuantía conjunta y total para todos los elementos de importe total de adquisición de los equipos es de 40.202,90 € (IVA INC.), a razón de 33.225,55 € de BASE IMPONIBLE, más 6.977,36 € de IVA 21%, A LA BAJA.

**CUARTO.- Cursar invitación** al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- **Facultar al Sr. Alcalde** para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**5.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia Procedimiento Abreviado XXX/XXX.

Se motiva la urgencia de decidir sobre este oficio.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de este oficio, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) Vistos el escrito con número de registro de entrada XXXXX/XX, de fecha 09 de diciembre, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Murcia. Servicio Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XXX/XXXX**, a instancia de D.P.M. contra el AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, sobre SANCIONES.

En este oficio se solicita como PRUEBA ANTICIPADA remitir al Juzgado: Vía de Apremio Expte. núm. XXXXX/XXX, así como expediente XXX/XX de fecha 13 de septiembre de 2014.

Con esta misma fecha se ha tomado acuerdo de personarse este Ayuntamiento en este Procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento, en el plazo señalado en el oficio los documentos siguientes como PRUEBA ANTICIPADA:

- Vía de Apremio Expediente nº. XXXXX/XXX
- Expediente nº. XXX/XX de fecha 13 de septiembre de 2014.

En ambos casos del Expediente Administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado XXX/XXXX que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX, a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

3º.- Comunicar este acuerdo al Letrado Municipal XXXXXXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**6.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitud de Licencia de Obra nº XXX/XX, en atención a las fechas que nos encontramos de final de año 2015, y en aras de una mayor celeridad administrativa.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta petición de licencia de obra, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**h)** Conceder licencia de obras número XXX/XX, a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF. A-30014377, representada por F.S.M. con NIF: XXXXXXXXXXX, con domicilio en esta localidad, para realizar las obras de ampliación de almacén frigorífico de gavetas de producto fresco cárnico en la Factoría, edificio industrial nº 2 (CPC) sita en el domicilio antes indicado de conformidad al proyecto redactado por IDOM Ingeniería y Consultoría, S.A.U. con fecha de Visado Colegial 13 de octubre de 2015.

Siendo el plazo de ejecución de doce meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- La presente licencia no contempla obras de edificación, solo remodelación de espacios para adaptarlos a diversos procesos industriales.

2ª.- La instalación deberá cumplir las instalaciones establecidas en el RD 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

3ª.- La mercantil Promotora retirara de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 156.912'86 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 790'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.